

**XIV JORNADAS DE  
COMUNICACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS UNNE**

**Compilación:**  
Alba Esther de Bianchetti

2018  
Corrientes - Argentina

**XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.**  
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.  
CDD 340



**ISBN N° 978-987-619-344-3**

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método  
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

**[mogliabros@hotmail.com](mailto:mogliabros@hotmail.com)**

**[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)**

Octubre de 2019

## ENERGIAS RENOVABLES EN ARGENTINA Y EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Goldfarb, Miguel Andrés  
doctormgoldfarb@gmail.com

### Resumen

Desde la década de los años setenta el mundo asiste a un proceso cada vez más fuerte de regulación ambiental. La matriz fósil de energías constituye una de las fuentes de la crisis global. Se impone la necesidad de fomentar las llamadas energías renovables. En Argentina rige la reciente ley 27.191 que posee altos objetivos pautados en un sistema escalonado en donde se instrumentan políticas de fomento a la generación de energías limpias y se compromete a los usuarios a participar de este proceso. Los programas puestos en marcha han tenido importante éxito así como desafíos en pos de aumentar hasta el 20% la participación de las energías renovables en la matriz energética del país hacia 2025.

**Palabras claves:** Energías, Limpias, Regulación

### Introducción

La problemática ambiental, el calentamiento global y la consecuente necesidad de crear instrumentos de desarrollo dotados de sustentabilidad han venido generando en la mayoría de los países un intenso debate con la finalidad de implementar y regular políticas públicas tendientes a reducir las emisiones contaminantes. En este sendero, con idas y venidas, los estados vienen desarrollando mecanismos alternativos de generación de energía puesto que “las fósiles” están indicadas como una de las principales causantes y responsables de los altos niveles de contaminación y deterioro ambiental que sufre la humanidad. Este arduo camino se enmarca en una serie de nuevos paradigmas ambientales que se han desarrollado desde aquella ya célebre primera cumbre de Estocolmo de 1972 y que, dada su relevancia, serán objeto de análisis en la primera parte de esta ponencia.

No es obvio recordar que todo país necesita un sistema energético sólido, eficiente, sustentable y diversificado que satisfaga las necesidades directas de la población -el acceso a la energía eléctrica y reviste la calidad de derecho fundamental- y también del desarrollo económico, razón por la cual la cuestión de la energía reviste una trascendencia notoria desde el punto de vista social, económico, político y geoestratégico.

En materia específica energética la Argentina no escapa al escenario mundial. Así, los combustibles fósiles (petróleo, gas, carbón) abastecen actualmente un 80% aproximadamente del consumo de energía mundial. La fuente protagonista es el petróleo con un 35% seguido por el gas con un 24%. El consumo de energía en el mundo se incrementará según los informes elaborados por la Energy Information Administration en un 57% entre 2004 y 2030. El mayor crecimiento se espera en los denominados países emergentes (Argentina?). Por su parte en el mundo el 20% de la energía consumida es de fuente renovable, pero considerando como tal también a las de origen hidroeléctrico de más de 10MV<sup>1</sup> En Argentina alrededor de un 85% de la energía proviene de fuentes fósiles. A 2016 sólo el 2% provenía de energías renovables.<sup>2</sup> En este contexto la República Argentina ha venido dictando desde el año 1998 leyes de fomento a la generación de energía de fuentes renovables. En un principio solar y eólica hasta la actualidad en donde los marcos normativos comprenden una vasta cantidad de formas de renovables.

En el mes de octubre de 2015 se promulgó en Argentina la Ley 27.19142, que modifica el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Dicha normativa fue reglamentada por medio del Decreto 531/16. Su objetivo es lograr que un 8% de la matriz nacional de energía eléctrica sea aportada por fuentes renovables para el año 2017 y alcanzar un 20% en el año 2025. el campo del desarrollo de energías renovables en la Argentina. Y ello se ha concretado por medio del nuevo programa de fomento de energías renovables, denominado RENOVAR (Plan de Energías renovables RENOVAR).

<sup>1</sup> RODRIGUEZ GALLEJOS-ALBERTOS, Esther. Entorno Energético. Área de energías renovables. CEU Universidad San Pablo. Ediciones Roble SL. España, marzo de 2008 Página 76 y siguientes.

<sup>2</sup> [www.minem.gob.ar](http://www.minem.gob.ar).

La aplicación de estas políticas, ha traído voces críticas desde ámbitos académicos opuestos al gobierno, así Neffa al brindar un panorama del contexto socioeconómico sostiene: ... como había un déficit energético, además de importar gas, se trató de estimular la producción elevando el precio del petróleo y el gas en boca de pozo. Pero si bien la producción de petróleo y gas no ha aumentado y disminuyó el consumo, se incrementaron las ganancias de las empresas petroleras y energéticas, y por separado se puso en marcha una política vigorosa a favor de las energías renovables en mano de empresas privadas.

El programa RENOVAR se inserta en el cumplimiento de los objetivos establecidos por las leyes 26.190 y 27.191 y su decreto reglamentario 531/16, de contribución de generación renovable.

Como ilustra CASagne El Ministerio de Energía y Minería de la Nación emitió la Resolución 136/16, por medio de la cual se establecieron las condiciones para licitar la instalación de potencia de energía renovable con un objetivo de 1.000 MW.

La licitación, denominada "Renovar Ronda 1" fijó como criterio el de adjudicar 600 MW a proyectos eólicos, 300 MW a proyectos solares, 65 MW a proyectos de Biomasa, 20 MW a pequeños aprovechamientos hidráulicos, y 15 MW a ofertas de Biogás.

La provincia de Corrientes viene poniendo en marcha una serie de programas de energías renovables con énfasis en la energía solar y biomasa. Sin perjuicio de ello, no ha dictado su ley pertinente.

### **Materiales y método**

Se proponen los métodos inductivo racional deductivo y el método de casos. Se aplicará también el método comparativo. Material: fuentes del derecho: normas, doctrina y jurisprudencia. También fuentes públicas de información oficial sobre el avance de los proyectos.

### **Discusión y resultados**

Al momento el país alcanza el 6% de energías renovables en su matriz de producción. Si bien está por debajo del objetivo del 8% para 2018 las fuertes políticas de fomento aseguran el camino. Por su parte la meta continúa siendo del 20% para el año 2025.

### **Conclusión**

El régimen jurídico y las políticas de incentivos fiscales parecerían ser apropiadas. En la Provincia de Corrientes se han implementado importantes programas afines más se impone el dictado de una norma general. Podrían analizarse políticas fiscales que contribuyan al objetivo de la ley tanto en el plano nacional como local.

### **Referencias bibliográficas**

RODRIGUEZ GALLEJOS-ALBERTOS, Esther. Entorno Energético. Área de energías renovables. CEU Universidad San Pablo. Ediciones Roble SL. España, marzo de 2008

---

**Filiación institucional:** *integrante* Proyecto de investigación del SISTEMA JURIDICA SOCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE ENEGIA ELECTRICA EN CORRIENTES PI G006-2014 acreditado por la Secretaría General de Ciencia y Técnica. UNNE.